



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO PERTENENCIA

Nº 68001-31-03-004-2014-00318-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 063), a través de la cual el curador ad-litem de personas indeterminadas OCTAVIO CADENA QUIJANO manifiesta que en la actualidad cuenta con 70 años, ya no ejerce la profesión y que además no tener los medios para ingresar a la audiencia, se dispone para salvaguardar el derecho el debido proceso, contradicción y defensa de las personas indeterminadas:

1.- Relevar del cargo de curador ad-litem de las personas indeterminadas al abogado OCTAVIO CADENA QUIJANO y en su lugar se ordena designar como Curador *ad-litem* de las personas indeterminadas al: abogado **MARTIN GERMAN AVILA PAIPILLA**, identificada con la C.C. Nº 91.260.452 y T.P. Nº 107798 del C.S. de la J., quien puede ser notificada en la calle 35 No. 16-24 oficina 411 Edificio Jose Acevedo y Gómez del Municipio de Bucaramanga, correo electrónico: martingermanavilapaipillacgp@gmail.com y celular: 3104800655. Profesional del derecho que desempeñará el cargo en forma gratuita y como defensor de oficio de la citada persona.

1.1.- Por secretaría, a través del medio más expedito, notifíquese a la persona designada, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En caso de no ser así, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 ibídem.

2.- Por lo anterior, se ordena el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP programada para llevarse a cabo el próximo 29 de septiembre de 2022 mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022-*consecutivo 048*-, por tanto, una vez se encuentre posesionado el curador de las personas indeterminadas, se dispone que por secretaria se ingrese el expediente al Despacho para señalar nueva fecha.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84069ba3416b182274e28371a7e2a454fb7030e6a6d5cdb041e51e01273d89da**

Documento generado en 28/09/2022 03:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>